

RESOLUCIÓN (É):

3364

MAT .: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

2 3 SEP 2014 TALCA,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de 1.septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración 2.-

Regional:

La Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;

El Convenio Mandato suscrito con fecha 22 de marzo de 2013, entre el 3.-Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del 4.-Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP Nº 30.120.763-0, denominado "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES":

La Resolución (E) Nº U.G.D. 1137 de 25 de marzo de 2013 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el 5.-

numeral anterior;

La Modificación del Convenio Mandato referido en el Nº 4 precedente suscrita con fecha 20 de noviembre de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule la 6.-Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule;

La Resolución (E) Nº U.G.D. 4962 de fecha 20 de noviembre de 2013 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio Mandato 7.-

mencionada en el numeral anterior;

La Resolución (A) Nº 9 de fecha 03 de febrero de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 07 de 8.febrero de 2014, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule, creando la asignación presupuestaria para el proyecto en referencia;

El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria Nº 584, de fecha 10 de marzo de 2014, que aprobó mayores recursos para 9.financiar la totalidad del proyecto denominado "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES", Codigo Bip Nº 30.120.763-0, cuyo monto total ascenderá a M\$ 6.614.625.-, según da cuenta el Oficio ORD. Nº 228 de fecha 11 de marzo de 2014, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;

La Modificación del Convenio Mandato referido en el Nº 4 precedente suscrita con fecha 12 de agosto de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule la 10.-

Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule;

La Resolución (E) Nº U.G.D. 2854 de fecha 13 de agosto de 2014 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio Mandato 11.mencionada en el numeral anterior;

La Resolución (A) Nº 89 de fecha 19 de agosto de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 22 de 12.agosto de 2014, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del

La Resolución (A) Nº 93 de fecha 02 de septiembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con 13.fecha 10 de septiembre de 2014, que modifica el presupuesto vigente del

Gobierno Regional del Maule;

La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección 14.-Regional de Arquitectura Región del Maule;

La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; 15.-



RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha 2 2 SEP 2014 , entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP Nº 30.120.763-0, denominado "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES".

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a 2 2 SEP 2014 , entre el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente de la Región del Maule, don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente Nº1350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule**, representada por su Director Regional don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente Nº 1.253, Talca, en adelante "la Unidad Técnica" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 22 de marzo de 2013, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obras consideradas en el proyecto CÓDIGO BIP N° 30.120.763-0 denominado "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES". Este Convenio Mandato fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 1137 de 25 de marzo de 2013, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Con fecha 20 de noviembre de 2013 se suscribió una modificación del convenio mandato mencionado en la cláusula anterior en el sentido de aumentar los recursos para la contratación del proyecto. Esta modificación de convenio fue aprobada por Resolucion (E) N° 4962 de fecha 20 de noviembre de 2013 del Gobierno Regional del Maule.

TERCERO: Mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 584, de fecha 10 de marzo de 2014, el Consejo Regional del Maule aprobó mayores recursos para financiar la totalidad del proyecto denominado "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES", IDI 30.120.763-0, cuyo monto total ascenderá a M\$ 6.614.625.-; asimismo acordó recomendarle al Director Regional de Arquitectura, le sean aplicadas a la Empresa que no llevó adelante el proyecto, las sanciones que correspondan, y que por otro lado, atendido a que en relación a este proyecto se han efectuado dos licitaciones anteriores que han fracasado, se pueda optar por la modalidad de trato directo, a fin de que la obra sea ejecutada y la Provincia de Linares tenga su sede Universitaria, lo anterior según consta del Oficio Ord. Nº 228 de fecha 11 de marzo de 2014, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

CUARTO: Posteriormente, con fecha 12 de agosto de 2014 se suscribió una nueva modificación del convenio mandato mencionado en la cláusula primera en el sentido de aumentar los recursos para financiar el proyecto, reemplazando el cuadro de



financiamiento. Esta modificación de convenio fue aprobada por Resolucion (E) Nº 2854 de fecha 13 de agosto de 2014 del Gobierno Regional del Maule.

QUINTO: La Ficha IDI 2014 del proyecto de inversión en referencia ha sido modificada para incorporar la aprobación de nuevos recursos a que se refiere la cláusula tercera de este instrumento, a consecuencia de lo cual se ha aumentado el costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Gastos Administrativos, Obras Civiles y Consultorías, según se señalará más adelante.

SEXTO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos sus efectos legales, en su clausula segunda, punto 2.1., el cuadro relativo a la estructura de finaciamiento del proyecto **CÓDIGO BIP Nº 30.120.763-0** denominado "**CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES**", por el siguiente de acuerdo a su Ficha IDI 2014 y a la respectiva aprobación del Consejo Regional del Maule:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP Nº 30.120.763-0, proyecto obra "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES"							
Fuente	Asignación	Pagado al 31-12- 2013 M\$	Solicitado para 2014 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$	Aprobación CORE F.N.D.R M\$	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	10.000	8.001.	441	18.442		
F.N.D.R.	004 Obras	0	3.109.762	3.588.098	6.697.860		
F.N.D.R.	002 Consultorias	0	20.001	77.694	97.695		
TOTAL M\$		10.000	3.137.764	3.666.233	6.813.997	6.614.625	

Los valores antes indicados están expresados en moneda de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato relativo al proyecto CODIGO BIP Nº 30.120.763-0, proyecto obra "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES", se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

<u>DÉCIMO</u>: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, en su calidad de Director Regional, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, según consta de la Resolución Nº 366 de fecha 04.04.2014, M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,



Hay firma. JUAN ESPINOZA MILLÁN. DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL MAULE. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. HUGO VELOSO CASTRO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 22 de marzo de 2013 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 1137 de 25 de marzo de 2013 del Gobierno Regional del Maule.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP Nº 30.120.763-0, proyecto obra "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES"							
Fuente	Asignación	Pagado al 31-12- 2013 M\$	Solicitado para 2014 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$	Aprobación CORE F.N.D.R M\$	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	10.000	8.001.	441	18.442		
F.N.D.R.	004 Obras civiles	0	3.109.762	3.588.098	6.697.860		
F.N.D.R.	002 Consultorias	0	20.001	77.694 <i></i>	97.695		
TOTAL M\$		10.000	3.137.764	3.666.233	6.813.997	6.614.625	

5.- Déjese constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2014 y el costo total del proyeco aprobado por el Consejo Regional del Maule se imputará a futuras disponibilidades del F.N.D.R. para la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

tendente

Regionalugo VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE

EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MCF/E/L/MBF/ADISTRIBUCION:

División de Análisis y Control de Gestión.

- Departamento de Gestión de Inversiones.

- Departamento de Finanzas.

Asesoría Jurídica. P.B.C.

- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.

PÍA BEJARAS CASANUEVA Asosor Juridico GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE GOELERNO REGIONAL DEL MAULE

DIP

30.120.763-0

AUTORIZADO MS 299.90Z.

COENTROMETIDO MS

31.027

ASTROACIONI

0.0

0.0

002 293901

PITE SOUN INS 299.902 =

V-SO FRANKIS CO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a , entre el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente de la Región del Maule, don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente Nº1350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule**, representada por su Director Regional don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente Nº 1.253, Talca, en adelante "la Unidad Técnica" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 22 de marzo de 2013, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obras consideradas en el proyecto CÓDIGO BIP N° 30.120.763-0 denominado "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES". Este Convenio Mandato fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 1137 de 25 de marzo de 2013, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Con fecha 20 de noviembre de 2013 se suscribió una modificación del convenio mandato mencionado en la cláusula anterior en el sentido de aumentar los recursos para la contratación del proyecto. Esta modificación de convenio fue aprobada por Resolucion (E) Nº 4962 de fecha 20 de noviembre de 2013 del Gobierno Regional del Maule.

TERCERO: Mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 584, de fecha 10 de marzo de 2014, el Consejo Regional del Maule aprobó mayores recursos para financiar la totalidad del proyecto denominado "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES", IDI 30.120.763-0, cuyo monto total ascenderá a M\$ 6.614.625.-; asimismo acordó recomendarle al Director Regional de Arquitectura, le sean aplicadas a la Empresa que no llevó adelante el proyecto, las sanciones que correspondan, y que por otro lado, atendido a que en relación a este proyecto se han efectuado dos licitaciones anteriores que han fracasado, se pueda optar por la modalidad de trato directo, a fin de que la obra sea ejecutada y la Provincia de Linares tenga su sede Universitaria, lo anterior según consta del Oficio Ord. Nº 228 de fecha 11 de marzo de 2014, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

CUARTO: Posteriormente, con fecha 12 de agosto de 2014 se suscribió una nueva modificación del convenio mandato mencionado en la cláusula primera en el sentido de aumentar los recursos para financiar el proyecto, reemplazando el cuadro de financiamiento. Esta modificación de convenio fue aprobada por Resolucion (E) N° 2854 de fecha 13 de agosto de 2014 del Gobierno Regional del Maule.

QUINTO: La Ficha IDI 2014 del proyecto de inversión en referencia ha sido modificada para incorporar la aprobación de nuevos recursos a que se refiere la cláusula tercera de este instrumento, a consecuencia de lo cual se ha aumentado el costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Gastos Administrativos, Obras Civiles y Consultorías, según se señalará más adelante.

SEXTO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos sus efectos legales, en su clausula segunda, punto 2.1., el cuadro relativo a la estructura de finaciamiento del





proyecto CÓDIGO BIP Nº 30.120.763-0 denominado "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES", por el siguiente de acuerdo a su Ficha IDI 2014 y a la respectiva aprobación del Consejo Regional del Maule:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP Nº 30.120.763-0, proyecto obra "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES"							
Fuente	Asignación	Pagado al 31-12- 2013 M\$	Solicitado para 2014 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$	Aprobación CORE F.N.D.R M\$	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	10.000	8.001.	441	18.442	···Ψ	
F.N.D.R.	004 Obras civiles	0	3.109.762	3.588.098	6.697.860		
F.N.D.R.	002 Consultorias	0	20.001	77.694	97.695	:	
TOTAL M\$		10.000	3.137.764	3.666.233	6.813.997	6.614.625	

Los valores antes indicados están expresados en moneda de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato relativo al proyecto CODIGO BIP Nº 30.120.763-0, proyecto obra "CONSTRUCCION CAMPUS ÚNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES", se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

La personería de don HUGO VELOSO CASTRO, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo Nº 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don JUAN ESPINOZA MILLÁN, en su calidad de Director Regional, para representar a la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE, según consta de la Resolución Nº 366 de fecha 04.04.2014, M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

JUAN ÉSPINOZA MILLÁN DIRECTOR REGIONAL DE

AŘQUITEĆTURA DE LA REGIÓN DEL **MAULE**

DIRÉCCIÓN DE ARQUITECTURA MINÍSTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Unidad Técnica

htendente

Regional

HUG VÉLOSO CASTRO

CANTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE

> EJEŰÚTIVO DEL GOBIERNŐ REGIONAL DEL MAULE

Mandante

K.R.

egional de Ara

PIA BEJARES ĆASANUEVA Ascsor Juridico

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

ROBINSON FLORES CASTILLO Ingeniero Civil Secretario Regional Ministerial M.O.P. Región del Maule